

Manuel González-Meneses García-Valdecasas

Zurbarán, 20 · 4º Izquierda
28010 MADRID



04/2009



MANUEL GONZALEZ-MENESES
GARCIA-VALDECASAS

Notario

C/ Zurbarán, 20 · 4º Izq
28010 MADRID

Tel: 913915790. Fax: 913915784

NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE -----

ESCRITURA PÚBLICA DE APODERAMIENTO

OTORGADO POR LA SOCIEDAD

“TECNA PROYECTOS Y OPERACIONES, S.A.” A

FAVOR DE DON JORGE OSVALDO SGALLA

En Madrid, a once de diciembre de dos mil nueve, -----

Ante mí, **Manuel GONZÁLEZ-MENESES GARCÍA-VALDECASAS**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, -----

----- **COMPARECE** -----

Don **Enrique SANZ FERRÉ**, mayor de edad, abogado, con domicilio profesional en 28027-Madrid, calle Torrelaguna número 75, con DNI/NIF número 50.289.143-B. -----

Interviene en nombre y representación de la compañía mercantil **“TECNA PROYECTOS Y OPERACIONES, S.A.”**, domiciliada en 28020-Madrid, calle Orense número 58, con **C.I.F. número A-83131383**. -----

Constituida, por tiempo indefinido, en virtud de escritura autorizada por mí, Manuel González-Meneses García-Valdecasas, el día 4 de enero de 2002, con el número 14 de orden de protocolo. -----



Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 17.222, folio 66, **hoja número M-295107**, inscripción 1ª.-----

Dicha Sociedad tiene por objeto social el siguiente: “a) *La exploración, explotación y operación de yacimientos e hidrocarburos;* b) *La captación, transporte, acondicionamiento, procesamiento e industrialización de gas natural y petróleo, distribución y venta de esos productos y de sus derivados, y a la importación y exportación de los mismos;* c) *La construcción y operación de plantas e instalaciones relacionadas con los objetos precedentes;* d) *La explotación y desarrollo de recursos naturales renovables y no renovables, su industrialización y comercialización de los productos derivados;* e) *A todo otro negocio relacionado con hidrocarburos y minería, y demás recursos naturales en todas sus formas, sea por prestación de asesoramiento técnico en estas áreas;* f) *la representación de productos, marcas o patentes de empresas, nacionales o extranjeras;* g) *la dirección y gestión de los fondos propios de entidades en territorio español que determinen un porcentaje de participación, directo o indirecto, igual o superior al 5% y la colocación de los recursos financieros derivados de las actividades constitutivas de dicho objeto social, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales.*”----

El señor compareciente manifiesta que los indicados datos de identificación de la persona jurídica a la que representa, especialmente su objeto social y domicilio, no han variado respecto de los

04/2009



consignados en la documentación fehaciente presentada por el mismo,
de donde han sido tomados por mí, el Notario.-----

Sus facultades para este acto resultan de su cargo de **Secretario - no Consejero-** del Consejo de Administración de la Sociedad, para el que ha sido nombrado en la propia escritura de constitución antes reseñada, de la que el señor compareciente me exhibe copia autorizada y debidamente inscrita en el Registro Mercantil. -----

En atención a su cargo, justificado en la forma reseñada, yo, el Notario, juzgo al señor compareciente con facultades representativas suficientes para otorgar la presente escritura, en la alegada representación. -----

Asevera el señor compareciente la vigencia de su cargo, que sus facultades no le han sido revocadas, limitadas ni suspensas y que no ha variado la personalidad jurídica de la Sociedad que representa. -----

Identifico al compareciente por su documento de identidad reseñado, que me exhibe, y **le juzgo con capacidad legal suficiente y legitimación**, según interviene, para otorgar la presente escritura de PODER, y a tal efecto, -----

-----**EXPONE**-----

I.- Que el **Consejo de Administración** de la Sociedad "**TECNA**"



PROYECTOS Y OPERACIONES, S.A.”, en su reunión celebrada el día **9 de noviembre de 2009**, con el carácter de **universal**, al estar presentes o debidamente representados la totalidad de los Consejeros, ha adoptado, **por unanimidad**, el siguiente acuerdo (que yo, el Notario, transcribo en lo pertinente de la certificación que se me presenta): -----

ÚNICO.- *Para dar debido cumplimiento a lo dispuesto a la Legislación vigente de la República del Ecuador, se acuerda nombrar como representante legal de la sociedad española “TECNA PROYECTOS Y OPERACIONES, S.A.” (en adelante, “la Sociedad”), en su condición de accionista no residente de las siguientes compañías de nacionalidad ecuatoriana “TECNA DEL ECUADOR, S.A.” y “MEDIANITO DEL ECUADOR ECUAMEDIANITO, S.A.” a **D. JORGE OSVALDO SGALLA**,... (siguen sus datos personales)... para que en nombre y en representación de la Sociedad (y en su condición de accionista no residente de compañías de nacionalidad ecuatoriana) pueda ejercer de forma individual y solidaria, y sin límite alguno, las siguientes facultades: ...(sigue relación de facultades)...”*.-----

Las facultades anteriores deberán ser interpretadas en todo caso de la manera más amplia posible para poder ejercitar las funciones encomendadas y siempre dentro del contexto de representación exigido por la Ley de Compañías de la República del Ecuador, que en ningún caso podrá ser superado por el poderdante en el ejercicio de

04/2009



sus funciones de representación. "-----

En justificación de lo expuesto, el compareciente me presenta certificación del contenido del Acta del Consejo de Administración de la Sociedad en cuestión, expedida el día 9 de noviembre de 2009, por él mismo en su condición de Secretario -no consejero-, titular de la facultad certificante en el ámbito social, con el Visto Bueno de don José Ramón Tiemblo Marsal, en su condición de Vicepresidente del Consejo (y no de Presidente como por error se indica en la certificación que se protocoliza), cuyas firmas considero legítimas por cotejo con otras originales de dichos señores obrantes en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, y que dejo incorporada a la presente matriz. Dicha certificación está extendida en un total de tres folios de papel común, impresos por una sola cara. -----

Don José Ramón Tiemblo Marsal ha sido nombrado Consejero, por el plazo estatuario de cinco años, por acuerdo de la Junta General Universal de Accionistas de 3 de octubre de 2005, según consta en certificación del acta de dicha Junta que, con firmas legitimadas notarialmente, he tenido yo, el Notario, a la vista, y fue designado Vicepresidente por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión de 3 de octubre de 2005, elevado a público en escritura.



autorizada por el Notario de Madrid don Ángel Benítez-Donoso Cuesta, el día 19 de octubre de 2005, número 2.746 de protocolo.-----

II.- Expuesto lo anterior, el señor compareciente, en el concepto en que interviene -----

----- **OTORGA** -----

Eleva a público el acuerdo social adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad **“TECNA PROYECTOS Y OPERACIONES, S.A.”**, en su reunión de fecha 9 de noviembre de 2009, antes reseñados, y, por tanto, ratifica, en nombre de la sociedad y en esta forma documental pública, la voluntad social de conferir poder en los términos que resultan de lo antes expuesto y de la certificación incorporada, que se da aquí por íntegramente reproducida para evitar innecesarias repeticiones. -----

----- **OTORGAMIENTO** -----

Así lo dice y otorga a mi presencia el compareciente, a quien hago las reservas y advertencias legales procedentes. -----

Permito la lectura de esta escritura al otorgante, que renuncia a la mía, y enterado por la suya y por mis explicaciones del contenido de la misma, presta su consentimiento la ratifica y firma. -----

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas

04/2009



que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante.-----

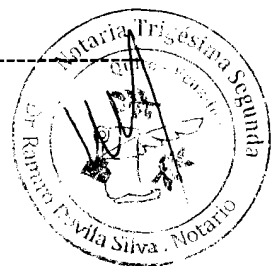
Yo, el Notario, doy fe de que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del mismo. -----

-----**AUTORIZACIÓN**-----

De todo lo contenido en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado de la serie 9J, el presente y los tres anteriores en orden correlativo, yo, el Notario, **DOY FE**.

Está la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado: **MANUEL GONZALEZ-MENESES GARCIA-VALDECASAS**. Está el sello de la Notaría. -----

-----**SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS**-----



DON ENRIQUE SANZ FERRE, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de "TECNA PROYECTOS Y OPERACIONES, S.A.", cuyo cargo se encuentra vigente e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid

CERTIFICA

1. Que lo que sigue es la transcripción de todos los acuerdos tomados por el Consejo de Administración que fue celebrada con fecha 9 de noviembre de 2009 en el domicilio social de la compañía, sin que en lo omitido haya nada que limite, condicione o contradiga lo transcrito:

"En Madrid, en el domicilio social, el día 9 de noviembre de 2009, se reúne el Consejo de Administración de la sociedad "TECNA PROYECTOS Y OPERACIONES, S.A.", actuando como Presidente de la sesión Don José Ramón Tiemblo Marsal por expresa designación de los presentes, y actuando como Secretario Don Enrique Sanz Ferre, Secretario no Consejero del Consejo de Administración, con la concurrencia de todos sus miembros, presentes o debidamente representados.

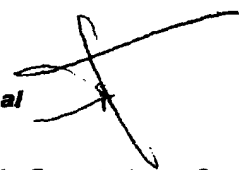
El Presidente de la sesión expone a los concurrentes el Orden del Día de esta reunión del Consejo de Administración, que es aceptado por todos los concurrentes y que consta de los siguientes puntos:

1. Otorgamiento de poderes a favor de Don Jorge Osvaldo Sgalla.
2. Ruegos y preguntas.

Concurren a esta reunión:

Don José Ramón Tiemblo Marsal, en su propio nombre en su calidad de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, y actuando como Presidente de la sesión por expresa designación de los presentes. También actúa en representación de D. Eduardo Jorge Carrone, y D. Ricardo José Altube, Presidente y Miembro del Consejo de Administración respectivamente, mediante autorización expresa otorgada a tales efectos en fecha 6 de Noviembre de 2009.

En el acta consta la firma de D. José Ramón Tiemblo Marsal



Don Enrique Sanz Ferre, en su propio nombre en su calidad de Secretario no Consejero del Consejo de Administración.

En el acta consta la firma de Don Enrique Sanz Ferre

El Presidente declara válidamente constituida la sesión por estar presentes o debidamente representados la totalidad de los miembros del Consejo de Administración.

Tras el oportuno debate en relación con los puntos del Orden del Día que es aceptado por todos

04/2009



9L3146473

2

los asistentes, se adoptan por unanimidad el siguiente

ACUERDO:

UNICO: Para dar debido cumplimiento a lo dispuesto a la Legislación vigente de la República del Ecuador, se acuerda nombrar como representante legal de la sociedad española "TECNA PROYECTOS Y OPERACIONES, S.A." (en adelante, "la Sociedad"), en su condición de accionista no residente de las siguientes compañías de nacionalidad ecuatoriana "TECNA DEL ECUADOR, S.A." y "MEDIANITO DEL ECUADOR ECUAMEDIANITO, S.A." a **D. JORGE OSVALDO SGALLA**, mayor de edad, casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en Av. República de el Salvador 780, Edificio Twin Towers-Piso 6, Quito, Ecuador, y con pasaporte nº 11495768, en vigor,

para que en nombre y en representación de la Sociedad (y en su condición de accionista no residente de compañías de nacionalidad ecuatoriana) pueda ejercer de forma individual y solidaria, y sin límite alguno, las siguientes facultades:

- Representar a la Sociedad en su calidad de accionista extranjero en sociedades de nacionalidad ecuatoriana, tan ampliamente como resulte necesario conforme a la Legislación de la República del Ecuador y en concreto por la Ley de Compañías de dicho país, pudiendo para ello llevar a cabo cuantas actuaciones fueran requeridas por parte de cualquier Autoridad Pública u Oficial de la República del Ecuador respecto de la Sociedad poderdante, ejercitando para ello cuantas facultades sean requeridas conforme a las exigencias legales de dicho país para ello.
- Presentar y recabar toda clase de documentos públicos o privados, instancias o escritos en nombre y representación de la Sociedad poderdante ante cualquier entidad pública o privada.
- Formular y contestar cualquier tipo de reclamaciones que correspondan en todos los asuntos que pudieran resultar del interés de la Sociedad ante cualesquiera de los órganos competentes y demás entidades oficiales de la República del Ecuador, realizando toda clase de diligencias, trámites y actuaciones, entablando toda clase de reclamaciones, especialmente contra impuestos contribuciones y tributos; ejercitar cuantas acciones y derechos asistan a la Sociedad, pudiendo recurrir toda clase de resoluciones que pudieran afectar a los intereses de la Sociedad.
- Interponer recursos de toda clase ante organismos públicos, juzgados y tribunales, sea cual fuere su jurisdicción y grado y desistir de ellos, otorgando y firmando cuantos documentos públicos y privados sean congruentes con las facultades que se relacionan en este poder.

Las facultades anteriores deberán ser interpretadas en todo caso de la manera más amplia posible para poder ejercitar las funciones encomendadas y siempre dentro del contexto de representación exigido por la Ley de Compañías de la República del Ecuador, que en ningún



caso podrá ser superado por el poderdante en el ejercicio de sus funciones de representación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuya acta es leída y aprobada por todos los asistentes al finalizar la reunión y firmada por el Secretario no consejero con el Vº Bº del Presidente de la sesión en el lugar y fecha arriba indicados."

Consta la firma del Presidente y el Secretario

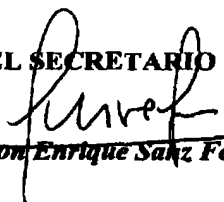
Y para que así conste a los efectos legales oportunos, expido la presente certificación con el VºB del Presidente en Madrid a 9 de noviembre de 2009.



Vº Bº EL PRESIDENTE

D. José Ramón Tiemblo Marsal

EL SECRETARIO

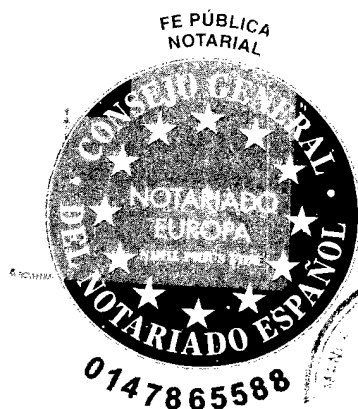


Don Enrique Sanz Ferre

9L3146474

04/2009

ES COPIA LITERAL de la correspondiente matriz, donde queda anotada, que, a instancia de **LA SOCIEDAD PODERDANTE**, expido yo, el Notario autorizante de la misma, en SEIS folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números: el presente y los CINCO anteriores en orden correlativo. En MADRID, A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE; **DOY FE.** -----



[Handwritten signature]

APLICACIÓN DE ANGELO
Ley 3/1989 R.D. 1428/1989
DOCUMENTO SIN CUANTÍA
Derechos: ... 64, 31 ...
Núms. 1, 4, 6 y 7 Arancel



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*

El presente documento público

2. Ha sido firmado por *D. Manuel*

González-Meneses García-Valdecaballero

3. Actuando en calidad de *NOTARIO*

4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

5. En Madrid

6. F.

22 DIC. 2009

7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

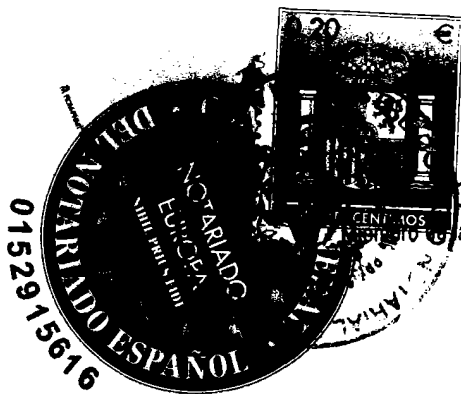
8. Con el número

70636

9. Sellado/timbre:

10. Firma:

CPB



Concepción P. Barrio del Olmo
a Junta Directiva en funciones de Decano

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: *7* foja (s) útil (es)

Quito a, **19 DIC. 2011**

Maria Augusta Rios Gomez
Dra. María Augusta Ríos Gómez
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA SUPLENTE
CANTON QUITO